

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 27 de octubre de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos

en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- Mediante acta de fecha 08 de julio 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1704/2016, de fecha 05 de abril de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 11 de abril de 2016, concluyendo precisamente el día 15 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

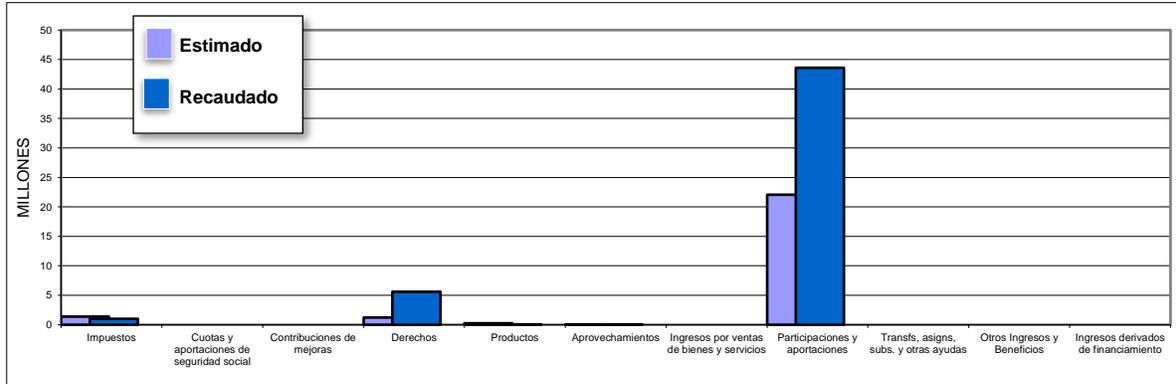
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,373,617	997,348	73%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,233,028	5,620,283	456%
5	Productos	265,028	1,567	1%

6	Aprovechamientos	23,800	340	1%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	22,054,305	43,614,624	198%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

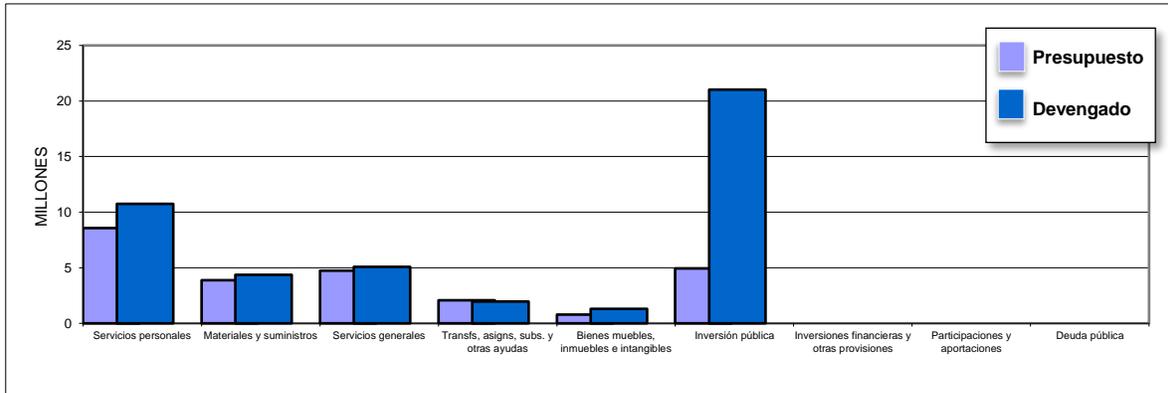
<i>Tota</i>			
<i>l</i>		24,949,778	50,234,162



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	8,572,496	10,738,972	125%
2000	Materiales y suministros	3,867,188	4,357,939	113%
3000	Servicios generales	4,739,200	5,079,756	107%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2,074,063	1,969,170	95%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	773,164	1,300,000	168%
6000	Inversión pública	4,923,667	21,024,770	427%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	0	0	0%

<i>Tota</i>			
<i>l</i>		24,949,778	44,470,607



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

b) Además se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende del apartado 4 que a la fecha no se ha recibido ningún informe en esta Auditoría Superior.

c) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 423 días de retraso.

d) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

e) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

f) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

g) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

h) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

i) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. 358-362.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción De Buenos Aires, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de: “Pago por la compra de escenario”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba el proyecto de egresos para el ejercicio fiscal de 2014, documento que acredita que existió suficiencia presupuestal para ejercer el egreso observado por el concepto que se reporta, del mismo modo, se remite copia del alta al patrimonio municipal en el cual señala que el escenario de acero galvanizado con escalera es propiedad del municipio, anexado el respectivo resguardo con memoria fotográfica, documentos que acreditan que el egreso observado fue aplicado para adquirir el bien mueble antes descrito, certificando que dicho bien está en uso y disfrute del ente auditado y debidamente registrado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 215.- FOLIO No. 001-003.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción De Buenos Aires, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de: “Pago por elaboración, diseño e implementación de base de datos para el sistema contable, en la red interna de la hacienda municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en donde se aprueba el proyecto de egresos para el ejercicio fiscal de 2014, elemento que acredita la existencia presupuestal para realizar el egreso observado, asimismo, presentan el contrato de prestación de servicios que suscriben por una parte el municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco y por la otra, el prestador de servicios profesionales, instrumento legal que evidencia términos y condiciones pactadas por las partes que los suscribieron, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado; igualmente, agrega el informe de actividades acompañado de la evidencia documental los cuales acreditan la debida prestación de servicios tal y como se pactó en el documento contractual antes descrito, al que se anexa copia certificada del cronograma de los trabajos, acompañada de la captura de pantalla del programa instalado, en este contexto se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera contraprestación, al validar el correcto destino y aplicación de los recursos, motivo

por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5135-3511.- FOLIO No. 022-026.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción De Buenos Aires, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de tubo para drenaje calles del fraccionamiento Revolución”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se autoriza la construcción del fraccionamiento Revolución, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo, presentan tres cotizaciones de proveedores especialistas en el ramo de alcantarillados y tuberías, de las cuales la empresa elegida fue la mejor opción de compra, lo cual se acredita que en todo momento el municipio auditado, se apegó al principio de costo beneficio en pro de las arcas municipales, además, incorporan al expediente comprobatorio copia del resumen de los trabajos efectuados y de la documentación técnica de la colocación de tubos, mismo que se encuentra soportado con la bitácora de la colocación de tubos en el fraccionamiento Revolución, misma que contiene memoria fotográfica, en la que se aprecia la colocación de tubos, por último, añaden copia de acta de terminación de obra, en la cual se asienta que se encuentran terminados los trabajos de la colocación de tubería sanitaria en la colonia Revolución, medios de prueba que acreditan el gasto observado así como la debida aplicación del mismo, ya que se confirma fehacientemente que los tubos adquiridos fueron instalados en el fraccionamiento Revolución, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5241-4411.- FOLIO No. 236-239.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción De Buenos Aires, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de: “Pago de la compra de lámina de fibrocemento para persona de escasos recursos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en donde se aprueba el proyecto de egresos para el ejercicio fiscal de 2014, documento que acredita que existió suficiencia presupuestal para ejercer el egreso observado, asimismo, presentan copia de las solicitudes de apoyo, misma que traen anexos los documentos de recepción de láminas, así como credencial de elector de los beneficiarios, documentos que son respaldados con la memoria fotográfica misma que evidencia la entrega de las láminas de fibrocemento, a cada uno de los favorecidos, con lo cual se valida la entrega de los apoyos a cada uno de los beneficiados, acreditando el correcto destino y aplicación de los recursos, por tal motivo este órgano técnico

determina que los medios de prueba antes enlistados son los idóneos para acreditar el egreso observado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5243-4451.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción De Buenos Aires, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Apoyo a la fundación Rafael Urzúa Aguilar (Asistencia para ancianos)”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se aprueba el apoyo mensual a la Fundación durante el ejercicio 2014, últimos a través de la celebración del convenio de colaboración en materia de asistencia social dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, en este contexto es importante señalar que se remite el convenio de colaboración en materia de asistencia social el cual acredita que efectivamente el municipio auditado, de igual manera, presentan las facturas emitidas por la Fundación de Asistencia a favor del municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco por concepto de “Apoyo a la fundación, importe que coincide con el observado, teniéndose por comprobado el egreso en su totalidad; aunado a lo anterior agregan copia de la solicitud de apoyo que emite la Fundación de Asistencia al municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, en la cual se pide un apoyo económico mensual para el mantenimiento de dicha institución, corroborando que la fundación en cuestión realizó los trámites administrativos para contar con los recursos a manera de apoyo, esto sin dejar de señalar que se remite el escrito de agradecimiento por dicha aportación mensual, y por último agregan el detalle de gastos pormenorizados, en el cual se informa que se utilizaron en la compra de víveres artículos de limpieza y al adquirió del vehículo antes señalado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 1231-0-5811.- FOLIO No. 310-321 y 249-260.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción De Buenos Aires, Jalisco, se analizó pólizas de cheque por concepto de “Pago de anticipo y finiquito por la compra de terreno para la construcción del fraccionamiento Revolución”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta de ayuntamiento de fecha 07 de julio de 2014, en la cual se autoriza la adquisición de un predio mediante la aportación de los beneficiarios para ingresar a un programa de vivienda; de igual

manera presentan una segunda sesión ordinaria con número 19/2014 de fecha 12 de diciembre de 2014, donde se autoriza la construcción de un Fraccionamiento que se lleva a cabo con el Programa Vivienda Digna 2014, y de igual se autoriza que reciba el nombre de Fraccionamiento Revolución, certificando que en su momento dicho predio fue adquirido por el ente auditado y escriturado en su favor tal y como se autorizó en las actas de referencia, en relación a lo anterior, es importante señalar que se remite el convenio que celebran por una parte el municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco y por la otra los vecinos de la colonia Revolución, documento que hace constar que a la fecha de la protocolización de escritura a favor de los 79 beneficiarios se encuentra en proceso, certificando que el destino que se le dio a los predios en cuestión les fueron entregados en propiedad a los beneficiados en razón del convenio antes referido, aunado a lo anterior, es importante señalar que se anexan a las transmisiones patrimoniales respectivas a las que se integran los dictámenes que advierten las condiciones físicas del predio así como su valor catastral, corroborando que el monto que se pagó por el predio en cuestión es acorde con el valor de referencia emitido en dichos avalúos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5243-4451.- FOLIO No. VARIOS. - MES: MARZO A MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción De Buenos Aires, Jalisco, se analizó pólizas de egresos por concepto de "Aportación para el combate de incendios forestales en campaña 2014", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se autoriza la firma del convenio con la Asociación Regional de Silvicultores de la Sierra del Tigre Halo y los Volcanes, A.C., dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, en relación a lo anterior, cabe señalar que se remite el convenio 2014 que celebran por una parte el municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco y por la otra la Asociación; instrumento legal, que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscriben, certificando que los monto ejercidos son acorde con lo pactados, igualmente exhiben los comprobantes con requisitos fiscales, anexando las respectivas pólizas de egresos con las correspondientes transferencias electrónicas (spei), importe que corresponde al monto realmente ejercido en razón de las pólizas de egresos al efecto observadas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5535-3581.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO A NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción De Buenos Aires, Jalisco, se analizó pólizas de egresos por concepto de “Aportación municipal para la construcción del Centro Intermunicipal de formación científica y tecnológica de residuos y medio ambiente para el sistema intermunicipal de residuos Sureste del estado de Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se aprueba el pago de establecido por el Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos SIMAR-SURESTE 2013 y 2014, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, en este contexto es importante señalar que se remite el convenio de creación del organismo público descentralizado denominado: “Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste (SIMAR – SURESTE)”, de igual manera, se agregó una primera acta en pleno del Consejo de Administración 2012-2015, donde se establece la aportación anual correspondiente al municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco; igualmente, anexa una segunda acta del pleno, en la cual se acordó la construcción del Centro Intermunicipal de Formación Científica y Tecnológica de Residuos y Medio Ambiente para el Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos (SIMAR) Sureste del Estado de Jalisco, documentos que acreditan y justifican los importes observados en las pólizas de egresos de diversos meses del 2014; por último, agregan el informe de actividades 2014 del Centro Intermunicipal de Formación Científica y Tecnológica de Residuos y Medio Ambiente para el Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos (SIMAR) Sureste del Estado de Jalisco en el cual se detallan los logros, eventos y gastos realizados durante dicho ejercicio, acompañado de memoria fotográfica de las instalaciones de dicho centro, certificando con esto que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado y convenido, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE DAVID URZUA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Red de Alcantarillado en la calle David Urzua, en la cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento en la cual se aprueba los proyectos de inversión en el programa 3x1

para migrantes, en el cual se contempla la obra Red de alcantarillado calle “David Urzúa; asimismo exhiben copia del proyecto ejecutivo el cual contiene las especificaciones técnicas iniciales y complementarias debidamente firmada por la autoridad municipal; por último anexan la minuta de terminación de obra , mediante la cual, se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, ahora bien, por lo que respecta al arrendamiento de maquinaria proporcionaron las bitácoras semanales las cuales registran los días y horas de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, documentos técnicos que advierten los días y horas trabajadas asentadas en dicho registro, la cuales concuerdan con las pagadas y contratadas, teniendo anexa la memoria fotografía de los trabajos realizados con dicha maquinaria; además añaden a la comprobación copia de las tarjetas de análisis de precios unitarios correspondiente a la maquinaria arrendada, y por último anexan las minutas de terminación de arrendamiento de cada una las maquinas antes referidas, medios de prueba que acreditan que los arreamientos contratados están debidamente acreditados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 1235 Y 1112.- NOMBRE DE LA OBRA: COSNTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE GUERRA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de alcantarillado en la calle Donato Guerra, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento en la cual se aprueba los proyectos de inversión en el programa 3x1 para migrantes, en el cual se contempla la obra Red de alcantarillado calle “Donato Guerra”; asimismo, exhiben copia del proyecto ejecutivo el cual contiene las especificaciones técnicas iniciales y complementarias debidamente firmada por la autoridad municipal; por último anexan la minuta de terminación de obra , mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos

mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, respecto al arrendamiento de maquinaria se exhiben las bitácoras semanales las cuales registran los días y horas de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, documentos técnicos que advierten los días y horas trabajadas asentadas en dicho registro, la cuales concuerdan con las pagadas y contratadas, teniendo anexa la memoria fotografía de los trabajos realizados con dicha maquinaria; además añaden a la comprobación copia de las tarjetas de análisis de precios unitarios correspondiente a la maquinaria arrendada, mismos que señalan a detalle los valores de costo así como los insumos a consumir, los cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; de la misma manera exhiben los croquis de localización de los trabajos realizados con las maquinas arrendadas y por último anexan las minutas de terminación de arrendamiento de cada una las maquinas antes referidas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de la cancha de futbol rápido en la unidad deportiva, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento en la cual se autoriza al municipio la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2014, asimismo exhiben el escrito de resolución de asignación correspondiente a la obra en análisis en el cual se asigna la ejecución de la misma a la empresa que la ejecutó, de la misma manera, remiten copias certificadas de las estimaciones uno, dos, y tres asimismo, anexan de cada una de las estimaciones los números generadores de volumetrías de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados; también se integra el programa de obra documento en el cual el contratista refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período fijado contractualmente para la ejecución de la obra, acreditando el cumplimiento de las condiciones pactadas en cuanto monto, plazo de ejecución y alcances; anexando la bitácora de obra instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; asimismo se presenta copia la bitácora de obra y el acta de entrega recepción, el finiquito de obra, y por último presentan el acta administrativa de extinción de derechos y

obligaciones, documentos mediante los cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE CAMINO AL AGUA FRIA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de calle camino al Agua fría, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la suscripción de los instrumentos legales correspondiente para la ejecución de la obra en análisis; asimismo exhiben copia del recibo de ingreso número a favor de Secretaría de la Secretaría de Planeación, administración y Finanzas, además anexan proyecto ejecutivo el cual contiene las especificaciones técnicas iniciales y complementarias debidamente firmada por la autoridad municipal; de la misma manera, remiten la resolución de la asignación de obra; igualmente proporcionan las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, también exhiben copias certificadas de las estimaciones uno, dos, y tres asimismo, anexan de cada una de las estimaciones los números generadores de volúmenes de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados; integrando la minuta de terminación de obra y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, ahora bien en lo que respecta a la diferencia volumétrica observada, se presentaron los soportes técnicos y analíticos de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física ejecutada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 5.- CUENTA CONTABLE: 1235 Y 1112.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL CIRCUITO DE LA CABECERA MUNICIPAL, EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y DAVID URZUA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento en el circuito de la cabecera municipal, en las calles Melchor Ocampo y David Urzúa”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la suscripción de los instrumentos legales correspondientes para la ejecución de la obra; así como el acta de fallo en la cual se asienta que la empresa ganadora para la ejecución de la obra que nos ocupa, de igual manera proporcionan las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, de la misma manera remiten copias certificadas de las estimaciones uno, dos, y tres asimismo anexan de cada una de las estimaciones los números generadores de volúmetrías de obra completos, documentos que son respaldados con las tarjetas de análisis de precios unitarios aprobadas por las autoridades municipales, elementos mediante los cuales se advierte que se realizaron las gestiones administrativas internas necesarias para validar y aprobar los precios unitarios extraordinarios, por último complementan el expediente de obra con el proyecto ejecutivo en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 6.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Rehabilitación de la unidad deportiva en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del acta de ayuntamiento, en la cual se aprueba la ejecución de la obra en análisis con el programa FONDEREG 2014; de igual forma se integra proyecto ejecutivo en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos, con el que se acredita que se efectuaron los estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del

ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra; en el mismo sentido adjuntan los números generadores en los cuales se especifica detalladamente de cada uno de los conceptos los volúmenes ejecutados, clave, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados, así mismo, complementan el expediente técnico de la obra mediante la minuta de terminación de obra y el acta de entrega recepción, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3.- RAMO 33:

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE AQUILES, ENTRE DEGOLLADO Y ZARAGOZA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “ Construcción de Drenaje Sanitario en la calle Aquiles, entre Degollado y Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de integración y priorización del comité de planeación para el desarrollo municipal de Concepción de Buenos Aires, en la cual se señala como obra de priorización la que se analiza, de la misma manera, remiten el oficio de la resolución de la asignación; de igual manera. proporcionan las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, igualmente, remiten copias certificadas de las estimaciones uno, dos, y tres asimismo anexan de cada una de las estimaciones los números generadores de volumetrías de obra ejecutada; también se integra el programa de obra documento en el cual el contratista refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período fijado contractualmente para la ejecución de la obra, acreditando el cumplimiento de las condiciones pactadas en cuanto monto, plazo de ejecución y alcances; asimismo se presenta copia de la solicitud de autorización de los trabajos extraordinarios, documentos que son respaldados con las tarjetas de análisis de precios unitarios aprobadas por las autoridades municipales, además

completan el expediente de obra con el proyecto ejecutivo en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, adjuntando el acta de entrega recepción, así como el finiquito de obra y por último añaden el acta de administrativo de extinción de derechos y obligaciones, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 1235 Y 11112.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN LA CALLE DEGOLLADO, ENTRE DONATO GUERRA Y DIONISIO MENDOZA, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada:” Construcción de drenaje en la calle Degollado, entre Donato Guerra y Dionisio Mendoza, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de integración y priorización del comité de planeación para el desarrollo municipal de Concepción de Buenos Aires, en la cual se señala como obra de priorización la que se analiza, de la misma manera remiten el oficio de la resolución de la asignación; de igual manera, proporcionan las tarjetas de análisis de precios unitarios, igualmente, aportan el programa de obra; asimismo se presenta copia de la solicitud de autorización de los trabajos extraordinarios, documentos que son respaldados con las tarjetas de análisis de precios unitarios aprobadas por las autoridades municipales, así como el generador de obra correspondiente, elementos mediante los cuales se advierte que se realizaron las gestiones administrativas internas necesarias para validar y aprobar los precios unitarios extraordinarios, por último presentan el expediente de obra con el proyecto ejecutivo en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos, con el que se acredita que la empresa contratada, otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo, adjuntan el acta de entrega recepción, así como el finiquito de obra y por último añaden el acta de administrativo de extinción de derechos y obligaciones, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, por consiguiente y tomando en

consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal y/o Erario municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.